

**DASE LA CONFORMIDAD LEGAL A LOS ESTATUTOS DE
LA FUNDACIÓN MR MAU SEAMOS AMABLES.**

RESOLUCIÓN SM 618/2025

LAS CONDES, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS:

- 1º El día 12 de junio, doña Bernardita Paulina Videla Muñoz depositó ante esta Secretaría Municipal la solicitud de modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN MR MAU SEAMOS AMABLES**, domiciliada actualmente en la comuna de Las Condes. El acto modificadorio consta en Escritura Pública suscrita el 03 de junio de 2025 ante el Notario, don Pablo Javier Martínez Loaiza, Titular de la 1º Notaría de La Reina, bajo el repertorio N°24.008 de 2025.
- 2º Que fueron acompañados todos los Certificados de Antecedentes Penales para fines especiales de los miembros del directorio inicial.
- 3º Mediante Ordinario Municipal N°183 de 13 de junio de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MR MAU SEAMOS AMABLES**, inscrita con el número 365.548 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.
- 4º El Ord. N°4449 de fecha 23 de julio de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe desfavorable por las razones en él expuestos.
- 5º Mediante la resolución SM 424 del 01 de agosto de 2025 se objetaron los estatutos de la entidad por no obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 6º Se depositó la escritura de rectificación de los estatutos. Dicha rectificación consta en escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2025 ante don Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular de la 1ª Notaría de La Reina bajo el repertorio N°50.836/2025.
- 7º Mediante Ordinario Municipal N°289 del 10 de septiembre de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MR MAU SEAMOS AMABLES**, inscrita con el número 365.548 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.
- 8º El Ord. N°6.815 de fecha 29 de octubre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió dicho informe.
- 9º El informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fue recibido por esta Municipalidad con fecha 12 de noviembre de 2025 mediante la Providencia Municipal N°7.257.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, habiéndose obtenido el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde conceder la conformidad legal a la modificación estatutaria pretendida por la interesada que versa sobre su objeto de la Fundación y Directorio.
- 2º Que no hay objeciones al resto del texto refundido.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

DASE la conformidad legal a los estatutos de la **FUNDACIÓN MR MAU SEAMOS AMABLES** que constan en Escritura Pública suscrita el 03 de junio de 2025 ante el Notario, don Pablo Javier Martínez Loaiza, Titular de la 1° Notaría de La Reina.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE

OLIVIA

FERNANDA

ZELAYA

ELY

Firmado

digitalmente por

OLIVIA FERNANDA

ZELAYA ELY

Fecha: 2025.11.27

17:06:39 -03'00'

OLIVIA ZELAYA ELY

SECRETARIO MUNICIPAL (S)